



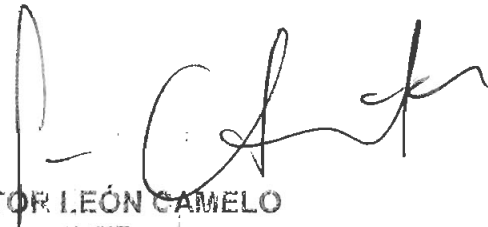
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 NOV 2020

Exp. 110014-003-049-2018-00855-00

Previo a dar trámite a la anterior petición, el apoderado judicial de la entidad demandante, tenga en cuenta que mediante comunicación de fecha 13 de octubre del año en curso (fl 41 c-1), la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, informó al Juzgado que el demandado **DANILO IGNACIO NIÑO ANGARITA**, se encuentra retirado del servicio activo de esa entidad desde el 05 de marzo de 2018, lo cual haría inocua la medida cautelar solicitada.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

(2)

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por disposición en Estado	No. <u>11 NOV 2020</u> , a la
hora de las 8:00 a.m.	La secretaria,
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA	

CB